



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALCARDETE

El Pleno de la Corporación de Villanueva de Alcardete, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2025, aprobó inicialmente la modificación del Artículo 6. Cuota Tributaria de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado, de tarifas para el año 2026.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente se encuentran expuesto al público en el Servicio de Secretaría de este Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que crean oportunas, durante el plazo de treinta días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación inicial de la modificación del Artículo 6 Cuota Tributaria de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado.

Villanueva de Alcardete, 2 de octubre de 2025.-La Alcaldesa, María Dolores Verduquez Flores.

N.º I.-4848